



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No

Radicado: S 2018060366437

Fecha: 01/11/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino: OTRAS



Por la cual se fija formalmente los costos educativos a cobrar durante el año 2018 al establecimiento de educación para el trabajo y el desarrollo humano **ACADEMIA Y COSMETICOS "FREDELFIY"** del municipio no certificado de Caucaasia, Departamento de Antioquia.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Artículo 151º de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6º de la Ley 715 de 2001, el Decreto Nacional 1075 de 2015, y el decreto 2016070005337 del 05 de Octubre de 2016 por el cual se ajusta la estructura de la Secretaria de Educación y

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el literal L, Artículo 151 de la Ley 115 de 2008 de febrero de 1994, modificado por el Artículo 1º de la Ley 1064 del 26 de julio de 2006, es función de las Secretarías Departamentales de Educación aprobar la creación y funcionamiento de las Instituciones de Educación Formal y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

El Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015, Parte 6, establece la reglamentación de la educación para el trabajo y el desarrollo humano.

El artículo 2.6.6.2., Título 6 del Decreto Nacional 1075 del 26 de Mayo de 2015, hace referencia a los costos educativos correspondientes a la oferta de programas de educación para el trabajo y desarrollo humano: *"Las instituciones que ofrezcan programas para el trabajo y el desarrollo humano fijarán el valor de los costos educativos de cada programa que ofrezcan y la forma en que deberán ser cubiertos por el estudiante a medida que se desarrolla el mismo. Tales costos deberán ser informados a la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada para efectos de la inspección y vigilancia, antes de la iniciación de cada cohorte.*

La variación de los costos educativos sólo podrá ocurrir anualmente.

Las instituciones que hayan incrementado o pretendan incrementar el valor de los costos educativos por encima del índice de inflación del año inmediatamente anterior, deberán presentar a la respectiva Secretaría de Educación un informe que contenga la justificación precisa de los factores en los que fundamenta el aumento. Con base en esta información la Secretaría de Educación dentro de los

Por la cual se fija formalmente los costos educativos a cobrar durante el año 2018 al establecimiento de educación para el trabajo y el desarrollo humano **ACADEMIA Y COSMETICOS "FREDELFY"** del municipio no certificado de Caucaasia, Departamento de Antioquia.

treinta (30) días siguientes, establecerá si autoriza o no el alza propuesta y procederá a comunicarle a la institución educativa".

La Circular K°201709000544 del 30 de Noviembre de 2017, establece las directrices para la entrega del informe de costos educativos a cobrarse durante el año lectivo 2018 por parte de los establecimientos educativos que desarrollan programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

La **ACADEMIA Y COSMETICOS "FREDELFY"** con Licencia de Funcionamiento Resolución S201500000366 de 06/01/2015 ofrece actualmente en dos jornadas el siguiente programa de formación laboral en la sede ubicada en el municipio no certificado de Caucaasia, Carrera 2 N° 21 - 47, Teléfono: 8397478.

Municipio de CAUCASIA Sede: Carrera 2 N°21-47						
Denominación del Programa	Horas	Duración Niveles	Costo por Nivel 2017	Jornada por días y horas diarias	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral en Estilista Integral	Horas 1000 Teóricas 300	1 Nivel (15 semanas)	\$ 626.645	Lunes a Viernes 4 Horas diarias	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Estilista Integral
	Prácticas 700	1Nivel (17 semanas y media)	\$ 564.546	Lunes a Viernes 8 Horas diarias		
Técnico Laboral en Estilista Integral	Horas 1000 Teóricas 300	1 Nivel (19 semanas incluidos 4 semanas de trabajo independiente)	\$ 564.546	Sabatino - Dominical 8 horas diarias	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Estilista Integral
	Prácticas 700	2 Nivel (22 semanas c/u)	\$ 564.546	Sabatino - Dominical 8 horas diarias		

Con radicado 2018010401621 del 12 de Octubre del 2018, la señora DELSIN EMPERATRIZ PEREZ identificada con Cedula de Ciudadanía 39.272.080, representante legal de la **"ACADEMIA Y COSMÉTICOS FREDELFY"**, comunicó a la Dirección Jurídica – Proceso de Acreditación, Legalización y Reconocimiento de la Secretaría de Educación de Antioquia, la intención de incrementar los costos educativos para el 2018 acorde al índice de inflación del año 2017 que fue equivalente al 4,09%.

Revisada la documentación enviada, la Dirección Jurídica – Proceso de Acreditación, Legalización y Reconocimiento de la Secretaría de Educación de Antioquia pudo verificar que:

Por la cual se fija formalmente los costos educativos a cobrar durante el año 2018 al establecimiento de educación para el trabajo y el desarrollo humano **ACADEMIA Y COSMETICOS "FREDELFIY"** del municipio no certificado de Caucaasia, Departamento de Antioquia.

Las instituciones que ofrezcan Programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, fijarán el valor total del costo educativo de cada programa, el cual se puede cobrar por el costo total o por periodos determinados. En el valor total del programa la institución debe incluir todos los costos.

Teniendo en cuenta el artículo 2.6.6.2., Título 6 del Decreto Nacional 1075 del 26 de Mayo de 2015 y la Circular K°201709000544 del 30 de Noviembre de 2017, esta dependencia, procede a proyectar el acto administrativo por el cual se fija formalmente el cobro de costos educativos al programa de formación laboral ofrecido por el establecimiento de educación para el trabajo y el desarrollo humano **ACADEMIA Y COSMETICOS "FREDELFIY"** para el año 2018.

Por lo expuesto, el Secretario de Educación de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar formalmente para el año 2018 al establecimiento de educación para el trabajo y el desarrollo humano **ACADEMIA Y COSMETICOS "FREDELFIY"** los costos educativos a cobrar al programa de formación laboral registrado mediante Resolución S201500001555 del 21/01/2015, ofertado en la sede ubicada del municipio no certificado de Caucaasia con un incremento igual al porcentaje del índice de inflación del año inmediatamente anterior fijado en 4.09%, aplicado de la siguiente manera:

Municipio de CAUCASIA Sede: Carrera 2 N° 21-47					
Programa	Resolución	Horas	Costo del nivel aprobado en el Año 2017	Porcentaje de incremento	Costo del nivel aprobado en el Año 2018
Técnico Laboral en Estilista Integral	S201500001555	Teóricas 300	\$ 626.645	4,09%	\$ 652.275
	S201500001555	Prácticas 700	\$ 564.546	4,09%	\$ 587.636
Técnico Laboral en Estilista Integral	S201500001555	Teóricas 300	\$ 564.546	4,09%	\$ 587.636
	S201500001555	Prácticas 700	\$ 564.546	4,09%	\$ 587.636

PARÁGRAFO: El establecimiento de educación para el trabajo y el desarrollo humano **ACADEMIA Y COSMETICOS "FREDELFIY"** no podrá cobrar costos educativos por un valor superior a los fijados en este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Secretaría de Educación de Antioquia a través de sus diferentes instancias y acorde al reglamento territorial de Inspección y Vigilancia, velará por el cabal cumplimiento de lo estipulado en el artículo 2.6.6.2., Título 6 del Decreto Nacional 1075 del 26 de Mayo de 2015 para que los costos educativos estén dentro de los conceptos estrictamente autorizados por la reglamentación vigente.

Por la cual se fija formalmente los costos educativos a cobrar durante el año 2018 al establecimiento de educación para el trabajo y el desarrollo humano **ACADEMIA Y COSMETICOS "FREDELFI"** del municipio no certificado de Caucasia, Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO TERCERO.- Toda la publicidad institucional deberá estar ajustada a lo establecido en el Título 6, Artículo 2.6.6.1 del Decreto Nacional 1075 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO.- Copia de la presente resolución deberá fijarse en un lugar visible a toda la comunidad educativa.

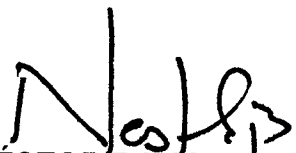
ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICACIÓN. Notificar el presente acto en forma personal al representante legal del establecimiento educativo. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso, la cual se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con el Artículo 69 de la Ley 1437 del 18 de Enero de 2011.

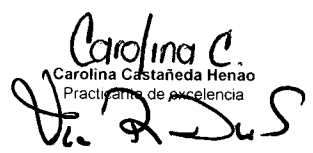
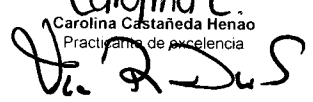
La Secretaría de Educación de Antioquia a través de la Dirección Jurídica coloca a disposición el servicio de notificación electrónica de los actos administrativos que se emitan desde esta Secretaría, de acuerdo con la Circular 20160300000907 del 18 de Agosto de 2016.

ARTÍCULO SEXTO: Se advierte que contra el presente acto procede el recurso de reposición ante el Secretario de Educación de Antioquia dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, o a la notificación por Aviso, Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


NÉSTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó:	Revisó	Aprobó:
 Carolina Castañeda Henao Practicante de excelencia  Victor Raúl Díaz Gallego Contador - Contratista 29 de Octubre de 2018	 Jorge Mario Correa Vélez Profesional Universitario Dirección Jurídica	 Teresita Aguilar García Directora Jurídica